PLAN LOCAL DE RESIDUOS ALCOI

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

DOCUMENTO QUINTO

Resumen de la información recogida a cerca de la gestión de residuos en el municipio de Alcoi, y recopilación de las líneas estratégicas del Plan Local de Residuos.

DICIEMBRE 2021

DOCUMENTO 5: DOCUMENTO DE SÍNTESIS

EMPRESA REDACTORA: SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.

Grupo SILVOTURISMO



EQUIPO REDACTOR:

Natalia Amorós – Licenciada en Ciencias Ambientales

Tomás Milla – Licenciado en Ciencias Ambientales

Pedro Berenguer – Graduado en Derecho

Jerónimo Buades – Licenciado en Geografía

EXCEL·LENTISSIM. AJUNTAMENT D'ALCOI

DICIEMBRE 2021



INDICE: DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1.	INTRODUCCION	3
	OBJETIVOS	
3.	LÍNEAS DE ACCIÓN	5
	LÍNEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN	6
	LÍNEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS	14
	LÍNEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS	24
	LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL	28
4.	CRONOGRAMA Y PROPUESTA ECONÓMICA	31



1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con las previsiones comprendidas en el vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (en adelante PIRCVA) de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR 2016-2022) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en la normativa de aplicación en materia de residuos.

En este aspecto, se desarrolla el Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Alcoi, un documento de carácter técnico, legal, económico y político. Que se define como el diagnóstico de la situación actual sobre la gestión de residuos domésticos y asimilables, y el instrumento de planificación futura en materia de residuos, para el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente documento, resume brevemente las líneas de acción a seguir, para una gestión de residuos sostenible. Estas líneas estratégicas se basan en el principio de jarquía de gestión de residuos, prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y en último aspecto la eliminación.

El último apartado de este documento establece una propuesta de planificación temporal para la implantación de cada una de las acciones planteadas, así como una memoria económica vinculante y su seguimiento por medio de indicadores, como garantía del cumplimiento de las acciones propuestas en el presente PLR del Ayuntamiento de Alcoi.





2. OBJETIVOS

El objetivo general del Plan Local de Residuos de Alcoi es establecer una estrategia en materia de gestión de residuos domésticos y asimilables, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025,

Los objetivos del Ayuntamiento de Alcoi en materia de residuos son una combinación de objetivos legales, surgidos de las exigencias de la normativa de residuos, objetivos ambientales, para optimizar el consumo de recursos, la prevención de residuos y promover el empleo sostenible.

- Mostrar los datos de todos los residuos de origen doméstico y asimilable de competencia municipal de la localidad, de manera que permita realizar un análisis y diagnóstico de la situación actual. A fin de poder encontrar las herramientas y actuaciones de mejora necesarias, para una optimización de la gestión de residuos domésticos y asimilables.
- ★ Establecer una planificación económica y temporal para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial competencia del Ayuntamiento de Alcoi, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal correspondiente, y acorde a las exigencias legales de la normativa en materia de residuos.
- Servir de apoyo a la administración local para la mejora de los servicios de recogida y gestión de residuos municipales y limpieza viaria, mediante la aplicación de criterios de calidad, eficiencia y desarrollo sostenible.
- ◆ Transmitir la importancia de la comunicación y sensibilización ambiental, como herramienta para el impulso de valores de sostenibilidad como la prevención, reducción y reciclaje de residuos, de la localidad.





3. LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación, se muestra una batería de propuestas de acción para la optimización de la gestión de residuos en el municipio de Alcoi. Cada propuesta, se detalla brevemente con una descripción, indicando los objetivos que se pretende alcanzar.

Se establecen cuatro líneas o ejes de trabajo.

- **★** EJE 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
- 毋 EJE 2 − MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ◆ EJE 3 AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- **★** EJE 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Cada una de las líneas de acción se desarrolla en bloques temáticos con medidas y acciones concretas, estableciendo la hoja de ruta a seguir desde la administración local, en el periodo de vigencia del presente PLR.





LÍNEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LINEA DE ACCIÓN 1 - CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

- Consumo responsable
 - Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
 - Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.
- Prevención en la generación
 - o Prevención del desperdicio alimentario.
 - o Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín.
 - o Compostaje comunitario en urbanizaciones.
 - Prevención en la gestión de toallitas húmedas.
- Reduce, reutiliza, recicla
 - Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
 - Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.
 - Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
 - Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.





Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.

DESCRIPCIÓN:

El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares genera residuos de muy distinta naturaleza y características que, posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales de residuos. Por ello, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.

Generar hábitos de consumo responsable es crear un compromiso general con el medio ambiente, ocasionará una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos.

Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación. Estas deben planificarse de manera que se alcancen unos objetivos mínimos. Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.





Prevención del desperdicio alimentario.

DESCRIPCIÓN:

Según los datos del MITERD la población española desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. El desperdicio a los efectos del presente PLR, debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores.

Para el cumplimiento de la presente acción, se propone la realización de talleres y charlas en los centros educativos para concienciar al alumnado en general y al personal del servicio de comedor. Además, se recomienda impartir charlas con el sector HORECA del municipio y establecimientos de alimentación ya que son grandes generadores de residuos orgánicos. Esta medida propone dos acciones diferenciadas:

- Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.
- Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, antes mencionada. Además, contribuye al cumplimiento de una de las metas de los ODS.

• ODS 12 Meta 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y las consumidoras y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

MEDIDA:

Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.

DESCRIPCIÓN:

Originar hábitos de consumo y adquisición de productos responsables en establecimientos comerciales, y en actividades económicas para crear un compromiso municipal por la sostenibilidad. Ocasionando una menor generación de residuos per que conlleva unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo que tiene que ver con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino, incluida la del Consorcio.

Esta acción pretende poner en marcha una campaña de información entre los comercios y empresas de la localidad. Estas deben planificarse de manera que permita recopilar información sobre la producción de residuos en los establecimientos y transmitir la importancia de una gestión adecuada para alcanzar unos objetivos de reducción y reciclaje.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

• Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.





Compostaje comunitario en urbanizaciones.

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA) y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje.

Además, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios y usuarias de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.

Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, se deberá contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCVA define como educadores y educadoras ambientales en su artículo 14.

Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de este deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado.

Existen varios tipos de compostaje comunitario que el Ayuntamiento debería considerar:

- Compostaje comunitario en ámbito urbano, zonas verdes, parques, etc.
- Compostaje en centros educativos.
- Compostaje en huertos urbanos.

Siguiendo con la planificación de comunicación y sensibilización sobre el compostaje comunitario, se recomienda acompañar la medida con una inversión mínima para el refuerzo de las actividades en las urbanizaciones donde se lleve a cabo la implantación, que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos. Además de realizarse en consonancia con el Consorcio de Residuos, dentro de los proyectos de compostaje comunitario que pudiera tener previstos.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

 Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.





Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín.

DESCRIPCIÓN:

El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento complementario al servicio municipal de recogida selectiva de la materia orgánica, entendiéndose como medida preventiva. Esta propuesta de mejora deberá coordinarse de manera conjunta con el Consorcio TERRA (A2), quien puede establecer una línea de trabajo común para los municipios del Plan Zonal. No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones.

Para la implantación de esta medida se deberá contar con una planificación previa que permitirán establecer la entidad que financia el proyecto y los costes derivados del mismo, en función de la población incorporada.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.





Prevención en la gestión de toallitas húmedas

DESCRIPCIÓN:

Al desechar las toallitas por el inodoro de los hogares del municipio, su composición de microfibras plásticas y estar humectadas con productos químicos. Conlleva innumerables problemas tanto para la población, por los atascos en los lavabos y en la red de evacuación de aguas residuales en las viviendas y empresas, como para las empresas de gestión de las redes de saneamiento municipal.

La empresa de gestión de agua Aqualia estima que las toallitas húmedas y otros textiles suponen cerca de un 18% de coste adicional para las depuradoras de una localidad de tamaño medio.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

• Comunicar y concienciar a la población sobre la importancia de una adecuada gestión de residuos en el hogar, y la problemática de desechar las toallitas húmedas por el inodoro.

NORMATIVA:

La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

MEDIDA:

Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.

DESCRIPCIÓN:

La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y reutilización, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Reforzar la recuperación de residuos textiles a través de entidades cuyos fines sean su nueva puesta en el mercado o uso social.
- Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos voluminosos o RAEEs que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano.
- Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados.
- Reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables conforme lo indicado en el artículo 24 del PIRCVA.

Se aconseja la realización de una campaña orientada a la ciudadanía, para la promoción de la reutilización y gestión de RAEEs producidos en la localidad.

NORMATIVA:

La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCVA, así como al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

• Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización.

Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.





Sensibilización sobre la gestión de los voluminosos y enseres.

DESCRIPCIÓN:

El abandono incontrolado de este tipo de residuos da lugar a la proliferación de vertederos incontrolados en la localidad. Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación, sensibilización e información entre la ciudadanía, que permita transmitir la importancia de la gestión de esta fracción de residuos y los servicios que por parte del Ayuntamiento de Alcoi se ponen a disposición de la ciudadanía.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Reforzar una adecuada gestión de los residuos voluminosos.
- Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.
- Reducir la cantidad de residuos producidos.

Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos voluminosos.

NORMATIVA:

La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, y a la normativa básica de cada flujo de residuos. Además de, potenciar la prevención en la generación de residuos, siempre reduciendo las cantidades destinadas a depósito en vertedero.

MEDIDA:

Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.

DESCRIPCIÓN:

Tirar el aceite por el desagüe, por ejemplo, implica la contaminación de mil litros de agua por cada litro de aceite derramado. Y, en España, cerca de dos tercios del aceite terminan depositado en las alcantarillas y contaminando. El beneficio más notable y de sentido común del correcto reciclaje y recogida de aceite usado es su repercusión en el medioambiente.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Reforzar una adecuada gestión de los residuos de aceites usados.
- Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.
- Reducir la cantidad de residuos producidos.

Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de aceites usados.

NORMATIVA:

La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo a los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.





Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.

DESCRIPCIÓN:

Las pilas y acumuladores contienen algunos metales pesados como el mercurio, el cadmio o el plomo, que son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente.

La prevención de la producción de residuos de pilas y acumuladores es prioritaria, pero una vez generados, la recogida separada tiene como objetivo posibilitar el reciclaje de calidad de los materiales que los conforman y tratar las sustancias peligrosas que contienen, hecho que comporta un ahorro de energía, emisiones y materias primas.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Reforzar una adecuada gestión de los residuos de pilas y acumuladores.
- Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.
- Reducir la cantidad de residuos producidos que llegan a vertedero.

Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de pilas y acumuladores.

NORMATIVA:

La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.





LÍNEA DE ACCIÓN 2 - MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

- Dotación de contenedores

- o Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio
- Reforzar la recogida selectiva
- Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.
- Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres mobiliario y colchones.
- Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.
- Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de medicamentos.
- o Recogida selectiva en el sector HORECA de diseminados de envases de vidrio.
- o Promoción del servicio de recogida papel y cartón comercial puerta a puerta.
- o Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.

- Mejoras del servicio de recogida

- Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.
- o Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.

- Mejora en las aportaciones

- Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.
- o Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.
- Implantación de proyecto piloto de recogida en modalidad PaP.
 - o Implantación de la recogida Puerta a Puerta.





Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio adaptados a la hostelería y dotación de medios al sector.

DESCRIPCIÓN:

El municipio presenta una aportación media de recogida segregada de residuos de envases de vidrio (15,96) inferior a las medias de referencia provincial (20,1), autonómica (18,3) y nacional (17,8).

Por ello, para la mejorar los datos de recogida de la fracción de envases de vidrio. Considerando que, el municipio presenta varias zonas con aglomeración de establecimientos de sector HORECA y que dicho sector genera el 52% de los residuos de envases de vidrio, se plantea la instalación de contenedores con sistema de volteo adaptado al sector HORECA, para facilitar la labor de separación y volcado en contenedor de vidrio. Así como la dotación de medios para los establecimientos implicados, facilitando la labor de desplazar el residuo vidrio hasta el contenedor. Además, se plantea acompañar esta acción con una campaña de información y comunicación a los comercios considerados grandes generadores de esta determinada fracción.

NORMATIVA:

La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases de vidrio establecidos en el PIRCVA:

- Reciclado de residuos de envases de vidrio:
 - o 31 de diciembre de 2019: 75%
 - 31 de diciembre de 2020: 80%

MEDIDA:

Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.

DESCRIPCIÓN:

El artículo 24.1 del PIRCVA establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida separada de los residuos de aceite vegetal usado.

En relación con el PIRCVA, se propone una campaña de comunicación, que impulse una adecuada gestión e información básica, medida exclusiva para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.

NORMATIVA:

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA: Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.





Refuerzo con campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones.

DESCRIPCIÓN:

A pesar del servicio gratuito que ofrece el Ayuntamiento, con una recogida diaria de lunes a viernes en horario diurno, considerado como óptimo y adaptado a las necesidades reales del municipio de Alcoy. El depósito o abandono de residuos voluminosos y RAEEs de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados, genera problemas en la gestión de éstos y produce que la ciudadanía perciba un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay un incremento asociado de los costes de recogida. Con el objeto de gestionarlos adecuadamente se propone una campaña o acción de refuerzo en la sensibilización y comunicación ciudadana contemplando en el caso de ser necesario una modificación de la Ordenanza Municipal incluyendo un régimen sancionador para las entregas o abandono de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos de recogida.

NORMATIVA:

En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

MEDIDA:

Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.

DESCRIPCIÓN:

La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m2.

Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales y consorciales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre las alternativas de gestión a la ciudadanía y a los establecimientos generadores.

NORMATIVA:

En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):

Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.

Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.





Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de medicamentos.

DESCRIPCIÓN:

La recogida de selectiva de los residuos de envases de medicamentos se realiza a través de las farmacias adheridas al servicio de recogida en el punto SIGRE instalado en el interior de las farmacias del municipio.

Con el objeto de mejorar la información sobre la gestión de los medicamentos a través del punto SIGRE se propone la realización de una campaña de información para orientar a la ciudadanía sobre las alternativas de gestión para la población.

NORMATIVA:

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

MEDIDA:

Recogida selectiva en el sector HORECA de diseminados de envases de vidrio.

DESCRIPCIÓN:

La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Este sector genera más del 50% de los residuos de envases de vidrio que se gestionan en España. Además, por la importancia en peso de este residuo, se debe ofrecer al sector hostelero de la periferia del municipio, un servicio adaptado que facilite la labor de la recogida segregada de esta fracción. Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al canal HORECA.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Inventario de establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.
- Programación de rutas de recogida.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.





Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.

DESCRIPCIÓN:

En busca de una mejora de servicio continua y de facilitar a los comercios una mayor colaboración con el reciclaje, los establecimientos y comercios de la localidad cuentan con un servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta.

De este modo entendemos que se facilita a los comercios la labor de reciclado, se evita que gran parte del cartón que se genera, acabe en el contenedor de resto y por tanto la tasa de reciclaje de papel y cartón se vería beneficiada.

Se propone una campaña de comunicación e información con los establecimientos y comercios del municipio, para dar a conocer el servicio que se ofrece desde el Ayuntamiento.

A su vez, con la promoción del servicio y posible incorporación de nuevos comercios, se recomienda la revisión y adaptación tanto de las rutas, como si fuese necesario, de la frecuencia de recogida.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.

Reciclado de residuos de envases:

- Papel-cartón
 - o 31 diciembre 2019: 85 %
 - o 31 diciembre 2020: 90 %





Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.

DESCRIPCIÓN:

El artículo 24.1 del PIRCVA establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos:

- Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que, por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible.
- Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero.
- Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso.
- Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones.
- A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán conveniar la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable.

En este escenario, el Ayuntamiento de Alcoi debe actuar en una doble vertiente.

Por un lado, solicitar al Consorcio TERRA (A2) que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separada de estos residuos a través de los servicios municipales de recogida.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCVA. Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos de reciclado de residuos domésticos.





Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.

DESCRIPCIÓN:

El artículo 26 del PIRCVA, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos. Este artículo se expresa como sigue:

- Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores.
- En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad.
- A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores
 de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya
 calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales,
 peligrosos y no peligrosos.
- Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial.
- La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión privada de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios.

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Como primer trabajo se recomienda la redacción de un inventario de empresas y residuos industriales para conocer la situación de partida y valorar la posibilidad de implantar la recogida propia por parte de las empresas o la puesta en marcha para la instalación del servicio de transferencia.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCVA.





Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.

DESCRIPCIÓN:

En la configuración de las rutas y frecuencias de recogida, intervienen una gran cantidad de parámetros, desde la tipología de contenedor, las áreas de aportación, el posicionamiento de los contenedores y su fluctuación a lo largo del año, hasta la distribución poblacional y urbanística de cada uno de los barrios y de las áreas generadoras.

Asimismo, la respuesta ante si las frecuencias establecidas son las adecuadas vendrán determinadas por las cantidades de residuos recogidas, el número de contenedores recogidos en cada ruta, el nivel de llenado de los contenedores, los desbordes detectados, si se producen olores, etc.

En atención a las medidas descritas anteriormente relacionadas con el aumento del parque de contenedores, de la reubicación de las unidades operativas para constituir islas, para dar servicio a determinadas zonas o para atender nuevos servicios como las recogidas en edificios públicos se recomienda acordar una frecuencia mínima por zonas y por flujos entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria.

NORMATIVA:

La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.

MEDIDA:

Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que depositar en cada contenedor.

DESCRIPCIÓN:

Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.

No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCVA, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible, los impropios en cada una de las fracciones.

Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos de la localidad, se proponen las siguientes acciones:

- Solicitar información de los impropios por flujo a los diferentes SCRAPs responsables.
- Campaña de comunicación ciudadana para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de envases, papel y cartón y vidrio.





Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.

DESCRIPCIÓN:

Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el documento de Memoria del Servicio (Documento 2 del presente PLR).

Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCVA debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio de Alcoi. Que permita conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados.

Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCVA en su artículo 14. Por tanto, en el escenario actual el Ayuntamiento de Alcoi no se puede dar cumplimiento a esta exigencia.

Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio de Residuos CREA (A3), de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCVA, que se expresa como sigue:

- En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.
- A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.
- Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación correspondiente, respecto de los costes fijos de gestión.

Dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Alcoi, prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en esta Memoria de Planificación.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de envases, papel y cartón y vidrio.





Implantación de la recogida Puerta a Puerta. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.

DESCRIPCIÓN:

Por lo dispuesto en el Decreto, se propone una medida para la implantación del servicio de recogida de residuos domésticos y asimilables en la modalidad puerta a puerta. Identificando zonas adecuadas para la implantación de este servicio.

A su vez, para poder diferenciar el pago por generación entre toda la población, se establece la identificación mediante tarjeta en la apertura de contenedor. El servicio de recogida puerta a puerta requiere de una atención diferenciada para cada realidad urbanística, en este sentido, se han tenido en cuenta las consideraciones por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento.

La implantación de la recogida puerta a puerta de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas:

- 1. Consideraciones administrativas.
- 2. Consideraciones de planificación.

Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los residuos y consideraciones de naturaleza urbanística. Zonas del casco antiguo, diseminados, etc.

FASE I: Planificación Estratégica.

- Diagnóstico de los servicios implantados.
- Definición del alcance del servicio.
- Definición de consideraciones técnicas.

FASE II: Despliegue del servicio.

- A. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información. Se debe tener en cuenta que la campaña debe alcanzar no sólo la concienciación sobre la nueva recogida selectiva puerta a puerta.
- B. Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida puerta a puerta se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- C. Implantación del compostaje comunitario.
- D. Implantación del autocompostaje.
- E. Implantación de la recogida selectiva con identificación ciudadana.
- F. Seguimiento y evaluación del servicio.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 14 del PIRCVA, en el que se establece para las entidades locales de más de 50.000 habitantes, disponer de al menos una recogida puerta a puerta o equivalente, junto con un sistema de identificación que permita aplicar políticas económicas como el pago por generación.



Alcoi PLAN LOCAL DE RESIDUOS

LÍNEA DE ACCIÓN 3 - AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- → BLOQUE 3.A Mejora en el servicio de información ciudadana
 - o Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía
- **♂** BLOQUE 3.B Mejoras en el ordenamiento
 - o Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
 - o Tasa diferenciada de recogida de residuos.
- **♂** BLOQUE 3.C Mejoras en el control y gestión del servicio
 - o Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
 - Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
 - Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
 - o Declaración Anual de envases.





Actualización del espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía

DESCRIPCIÓN:

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados en Alcoi pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de su ciudadanía. El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión.

Para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental, concienciación y educación se propone el diseño y puesta en marcha de una web municipal de residuos que contendrá, como mínimo, y de manera actualizada, la siguiente información (a considerar por los servicios técnicos del Ayuntamiento):

• Ubicación de contenedores; Horarios y frecuencias de recogida; Cantidades recogidas por flujo; Normativa de referencia en materia de residuos; Plan Local de Residuos; Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos; Información sobre el Consorcio al que pertenece Alcoi; Información sobre la tasa de residuos.

Esta plataforma deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía, los establecimientos generadores y el Ayuntamiento, por lo que se habilitará, asociado a la web:

- Correo electrónico de consultas y quejas.
- Teléfono de atención ciudadana.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.





Revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.

DESCRIPCIÓN:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de la ciudadanía a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.

En esta línea, el PIRCVA en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva de este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicite la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen. Así, se considera necesaria la revisión de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Residuos Urbanos.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA).

MEDIDA:

Tasa diferenciada de recogida de residuos.

DESCRIPCIÓN:

El artículo 19 del PIRCVA establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.

En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento, acorde a las recomendaciones del PIRCVA.

NORMATIVA:

La presente mejora persigue el cumplimiento de los requerimientos recogidos en el artículo 19 del PIRCVA.





Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.

DESCRIPCIÓN:

Todas las medidas desarrolladas en esta Memoria de Planificación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha.

Se propone que, con todos ellos, los servicios técnicos desarrollen un Plan de Control y Seguimiento de este PLR.

NORMATIVA:

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado y no se determinan indicadores de cumplimiento.

MEDIDA:

Revisión y actualización de datos de Declaración Anual de Envases.

DESCRIPCIÓN:

La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todos los agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.





LINEA DE ACCIÓN 4 - EDUCACIÓN AMBIENTAL

LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

- **♂** BLOQUE 4.A Educación ambiental en la gestión de residuos
 - o Educadores y educadoras ambientales acorde al PIRCVA
 - o Plan Municipal de Comunicación





Educadores y educadoras ambientales acorde al PIRCVA.

DESCRIPCIÓN:

El artículo 14 del PIRCVA establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador/a ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.

Se establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores y educadoras ambientales. En concreto para el municipio:

d) Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores y educadoras ambientales a jornada completa.

Así, al municipio de Alcoi, con una población de 59.354 habitantes le corresponde la contratación de 4 educadores y educadoras ambientales.

Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.

No obstante, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos, y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, desde la administración local se deberá asumir como propia la contratación del personal directamente o a través de terceros o, en su caso, solicitar al Consorcio una solución general.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.

Antes de la puesta en marcha de cada una de las mejoras, se revisará junto con el equipo técnico de Alcoi, el presupuesto estimado de cada una de ellas. Ya que todos los trabajos, acciones y mejoras planteadas que puedan desarrollarse aprovechando los medios propios del Ayuntamiento, pueden variar la cuantía estimada en la presente memoria.



Alcoi PLAN LOCAL DE RESIDUOS

Todas las propuestas planteadas en el presente documento se deberán desarrollar desde el Ayuntamiento de Alcoi, respetando la Declaración Universal de Derechos Humanos, y cumpliendo con el objeto contemplado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

Artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 1. Objeto de la Ley, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Donde determina que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.

Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Del mismo modo, las medidas contempladas deben desarrollarse conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución española de 1978.

- 1. Todos y todas tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.



Alcoi PLAN LOCAL DE RESIDUOS

4. CRONOGRAMA Y PROPUESTA ECONÓMICA



DESCRIPCIÓN	CONOGRAMA E INVERSIÓN ANUAL			
DESCRIPCION	2022	2023	2024	2025
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN				
Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.				
Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.				
Prevención del desperdicio alimentario.				
Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín.				
Compostaje comunitario en urbanizaciones.				
Prevención en la gestión de toallitas húmedas				
Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.				
Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.				
Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.				
Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.				
MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS		,		
Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio.				
Información ciudadana sobre la recogida de aceites.	1.000,00€			
Información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones.	1.000,00€	1.000,00€		
Información ciudadana sobre la recogida de RAEEs.	1.000,00€	1.000,00€		
Información ciudadana sobre la recogida de medicamentos en puntos SIGRE.				
Recogida selectiva de vidrio en el sector HORECA.				
Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.				
Análisis de la recogida de pañales y productos higiene íntima.				
Sobre las zonas de transferencia en polígonos, áreas industriales y diseminados.				
Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencias de recogida.				
Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos.	4.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	
Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.				
Implantación de la recogida Puerta a Puerta.				
AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS				
Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía				
Revisión de la Ordenanza municipal.				
Tasa diferenciada de recogida de residuos.				
Actualizar los datos de contenerización en Ecoembes.				
Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.				
Implantar un plan de seguimiento y control de indicadores.				
Revisión y actualización de datos de la Declaración Anual de Envases.				
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS				
Educadores y educadoras ambientales.				
Plan Municipal de Comunicación Ambiental.				



SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.

C/ Padre Rodes, 8 Entlo. 03600 ELDA - Alicante

C.I.F. B-53431672

e-mail: correo@silvoturismo.com

Tlno: 965 376 231





